



RESOLUCION JEFATURAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4379814 - 13]

VISTO: EI INFORME TÉCNICO N° 00124-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4379814-12

CONSIDERANDO:

Que, mediante la SOLICITUD VARIOS 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR, registro 4379814-11 del 14 de Marzo del 2024, la Servidora IRMA FLOR SUAREZ BECERRA, solicita actualizar en el AIRHSP, los nuevos montos de la escala de incentivo unico - CAFAE, aprobado mediante la Resolucion Directoral N°0001-2024-EF/53.01;

Que, mediante la Resolucion Directoral N°0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024, resuelve: Aprobar los nuevos montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-855: Región Lambayeque-Sede Central del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ESCALA DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

Unidad Ejecutora 001-855: Región Lambayeque-Sede Central	
Grupo / Nivel	Monto S/
Sede Regional	
Funcionario	
F-6	4 799,26
F-5	3 839,26
F-4	3 007,87
F-3 (*)	2 927,87
F-3	2 627,87
F-2	2 467,87
Profesional	2 207,87
Técnico	2 127,87
Auxiliar	2 127,87

Que, mediante la DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/53.01 NORMAS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, de acuerdo al artículo N°13, numeral 13.1, literal b) a letra dice: Documento de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de la UE que sustente en forma detallada lo solicitado, incluyendo el costo conforme a lo que señalan los mandatos judiciales; además, en caso corresponda, debe adjuntar copia de resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad que acrediten el cumplimiento de dichos mandatos.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4379814 - 13]

Que, mediante Resolucion Directoral N°0001-2024-EF/53.01, del 25 de enero del 2024, la Nueva Escala asignada del Incentivo Laboral Unico - CAFAE se la Sede Gobierno Regional de Lambayeque deberia ser: IRMA FLOR SUAREZ BECERRA, Categoria Tecnico , siendo el Nuevo Monto de: S/ 2,127.87;

Asi mismo se disponga, que el Area de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, considere los incrementos a partir del mes de enero del 2024 a la fecha;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con la Ley 31953, Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000299-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Ordenado mediante Resolución Numero: VEINTE del 03.11.2022 recaído en el Expediente N° 04694-2015-0-1706-JR-02 del Segundo juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a partir del 01 de Enero del 2024, el importe de S/ 2, 127.87 Soles mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directoral N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Que, dichos montos deberán nivelarse **AUTOMATICAMENTE**, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa;

ARTICULO TERCERO.- Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el articulo precedente seran tramitados por la Oficina de Planeamiento Estrategico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4379814 - 13]

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 21.11.21;

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar en el Aplicativo Informatico para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP, los nuevos montos y la escala del Incentivo Unico - CAFAE, a partir del 01 enero del 2024;

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado y sea publicado en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 12:51:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>